

PTU

PERSONA MORAL (sociedad mercantil) TÍTULO II

1o. Se determina la utilidad base para PTU (renta gravable)

Ingresos acumulables

- Deducciones autorizadas
- Ingresos exentos para el trabajador no deducidas en términos LISR 28, fracc. XXX (factor de 0.53 o en su caso 0.47)

= Utilidad base para PTU (renta gravable)

Nota:

Se aplicará el factor de 0.53, cuando en el ejercicio por el que se calcula la PTU, los ingresos exentos para el trabajador no deducibles (en términos LISR 28, fracc XXX) disminuyan en comparación con el ejercicio inmediato anterior; de lo contrario, se aplicará el factor de 0.47

2o. Se determina el monto a repartir de PTU

Utilidad base para PTU (renta gravable)

X Porcentaje 10%

= Monto a repartir de PTU

LISR 9o., 28,fracc XXX

